

ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAROLINA SERRANO BARQUÍN
Profesora investigadora de la UAEMex

RESUMEN

La ponencia que aquí se presenta, ofrece algunos resultados de la investigación denominada “Aplicación de los protocolos de prevención, atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia; contención emocional a personas que atienden a mujeres víctimas de violencia en la entidad federativa”. Esta investigación forma parte de un proyecto nacional que pretende indagar sobre la violencia que sufren las mujeres en las distintas entidades federativas en México. En nuestro Estado se recabó información de las diversas dependencias gubernamentales que ofrecen protección a las víctimas de violencia pero en este documento solamente se presentan los resultados correspondientes a la Procuraduría General de Justicia Estado de México. Particularmente de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género y los Centro Regional de Atención Integral en Materia de Violencia de Género, Sede Toluca.¹

Palabras clave: Violencia, víctimas, mujeres.

Abstract

This document summarizes some results of research called "Protocol Implementation prevention, care and support to women victims of violence, emotional support to people who assist women victims of violence in the federal entity." This research is part of a national project that aims to investigate violence against women in various states. In our state gathered information from various government agencies that offer protection to victims of violence but in this paper only presents the results for the Attorney General of the State of Mexico Justice. Particularly of the Deputy for the Investigation of Crimes Linked to Gender Violence and the Regional Center for Integral Gender Violence Matters, Headquarters Toluca

Key Words Violence, victims, women

INTRODUCCIÓN

El ser humano desde su propio origen, seguramente ha sido acompañado por una persistente compañía: la violencia. Con el devenir del tiempo, los procesos civilizatorios continúan propiciando la violencia, lejos de atenuarla la refuerzan por los impactos del consumo cultural, los medios de comunicación, la publicidad y circulación de imágenes estereotipadas que saturan la vida contemporánea, como son las redes sociales utilizadas principalmente por jóvenes. La vida misma se ha convertido en un foco de estudio y a su interior el conflicto ha sido algo que siempre la ha acompañado derivando un debate dentro de las relaciones sociales: la violencia dibujada por lo real y lo simbólico presente en el entorno social, ya sea la familia, la escuela, la ciudad, entre otros, según lo indican Santos y Farfán (2010), ha alcanzando los

¹ Según datos proporcionados por las encuestadas operan dos centros regionales que ofrecen atención de manera integral, los cuales son Toluca y Amecameca. Para esta investigación se encuestó personal de la sede Toluca.

colectivos psíquicos y desarrollado no sólo nuevos comportamientos, sino también nuevas enfermedades mentales.

Desde el inicio de la civilización la violencia se ha manifestado de diversas formas siendo una clave importante para entender las relaciones humanas. “Así, ya en Durkheim están los primeros análisis sobre cómo hacen las colectividades para buscar las claves de su organización, en la ética de sus normas de comportamiento compartido, y en la legitimidad de sus convenciones” (Velázquez, 2009: 9). Pero aunque éste fenómeno no es nada nuevo, sí ha cambiado el ámbito de su reproducción, y la forma en la que se manifiesta. Diferentes formas de convivencia se han originado como consecuencia del adelanto y transformación de la ciencia y la tecnología.

La violencia de género que puede ser real o simbólica contribuye a perpetuar estereotipos femeninos y masculinos que facilitan la objetualización de la mujer o su conceptualización como objeto sexual que finalmente derivarán en algún tipo de violencia, a veces de manera literal o bien a través de la fragmentación corporal, al hacer enfoques o alusiones a sus partes erógenas. Es quizá la falta de educación sexual que desde siempre han tenido las mujeres, uno de los aspectos que permiten su intimidación. Parafraseando a Rosario Castellanos, ha habido pocos atrevimientos de las mujeres para rebasar los límites impuestos por el orden social y pocas, han logrado reivindicar su propia condición de mujeres. Consecuentemente, la violencia virtual corresponde a distintas expresiones dentro del campo de lo simbólico, se reproduce de modo estructural, o se autorreproduce como cualquier otra estructura compleja, a través del acto de conocimiento y de reconocimiento práctico. Su fundamento no reside en las conciencias engañadas que bastaría con iluminar, sino en unas inclinaciones modeladas por las estructuras de dominación que las producen (Bourdieu, 2003: 59).

La cultura contemporánea otorga mayor privilegio a la civilización en perjuicio de la naturaleza y nuestro sistema de pensamiento está basado en las dicotomías civilización-naturaleza y hombre-mujer, según comentan Quintero y Fonseca (2012), la civilización ha dominado a la naturaleza de la misma forma que los hombres han dominado a las mujeres. En nuestra cultura se le da mayor importancia a los hombres que matan, que hacen la guerra; que a las mujeres y a la naturaleza que dan vida.

Existen diferentes formas y grados de violencia, sin dejar de lado la variada gama de violencia que implican los micromachismos, tema tratado en el 2002 por Bonino (en Zotomayor, 2007) y que los define como las maniobras de dominio casi imperceptibles, son el uso de poder en dosis muy pequeñas, es algo tan “natural” que pasa desapercibido a veces hasta por los mismos varones. Son formas prácticamente invisibles de dominación masculina, que además han adquirido carta de legitimidad por considerársele natural.

Los clasifica en tres tipos: *a) coercitivos*: el varón usa la fuerza moral, psíquica, económica o de la personalidad para intentar doblegar o hacer sentir a la mujer que no tiene razón. Esto provoca sentimientos de inhibición, disminución de autoestima y más desequilibrio de poder sobre la mujer; *b) encubiertos*: no se ven e impiden el pensamiento y la acción eficaz de la mujer, llevándola a hacer lo que no quiere y conduciéndola en la dirección elegida por el varón, quien se aprovecha de la dependencia afectiva y de la confianza, provocando en la mujer sentimientos de minusvalía, confusión, culpa, zozobra, dudas de sí misma e impotencia, lo que acentúa la baja autoestima y la autocrédibilidad, y *c) de crisis*: se manifiesta en momentos de desequilibrio de la estable asimetría en la que se beneficia la mujer (trabajo, estudio, entre otros.) y el varón pierde su posición de dominio (por ejemplo pérdida del trabajo). Las maniobras de crisis tienden a restablecer el *statu quo*. “Cabría mencionar que, mientras para Bonino (2002) los micromachismos son conductas tan interiorizadas que se ejecutan muchas

veces sin que el varón se percate de ello, lo cual sería un efecto de la socialización de género, para Ramírez (2004), las acciones de los varones en los diferentes espacios son siempre instrumentales, deliberadas y racionales” (Zotomayor, 2007, pp.51-52). De tal modo que se podrían encontrar muchos más concepciones.

Asimismo Ramírez (2004) afirma que, el espacio —hogar— sería central, ya que en él ocurren los actos que debilitan la autonomía de las mujeres por sus parejas varones. Además, dicho autor clasifica en cinco los espacios: *a) espacio físico*: el cuerpo de la mujer en cuanto ente biológico y otro donde desarrolla sus actividades; *b) espacio intelectual*: son las estructuras simbólicas que permiten percibir, percibirse e interpretar el mundo; *c) espacio emocional*: es la forma de reacción interna de una persona hacia su medio ambiente y hacia sí misma; *d) espacio social*: es grupo de personas —familiares y no familiares— con quienes establece comunicación y *e) espacio cultural*: son las formas de procesar la realidad de acuerdo con el grupo social, familiar, económico, religioso, educativo, étnico, y geográfico. Al entender la violencia como una relación, vemos que el poder se constituye como elemento principal y según Whaley (2003) “la violencia adopta dos formas, la *violencia agresión* entre personas vinculadas en una relación simétrica y su contexto es el de una relación de igualdad y la *violencia castigo* entre personas vinculadas en una relación de tipo desigual” (Zotomayor, 2007: 52). Sin embargo, su clasificación es muy compleja.

Por lo antes mencionado se han realizado grandes esfuerzos para disminuir la violencia contra las mujeres. Como parte del proyecto de *Aplicación de los Protocolos de Prevención, Atención, Sanción y Acompañamiento a las Mujeres Víctimas de Violencia; Tratamiento a Agresores de Mujeres; Contención Emocional a Personas que Atienden a Mujeres Víctimas de Violencia*, auspiciado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se presentan resultados tanto de la impartición del taller como de la aplicación de los instrumentos cualitativo y cuantitativo, en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM).

PANORAMA GENERAL DEL ORGANISMO

La principal función de esta institución de la administración pública del estado es la procuración de justicia, dentro de sus diversas dependencias están la Subprocuraduría para la atención de delitos vinculados a la violencia de género y los Centros regionales de atención integral en materia de violencia de género, a continuación se presentan sus funciones.

Marco Jurídico y funciones

Según la *Gaceta de Gobierno* del Estado de México, publicada el 14 de febrero de 2011, se reorganiza la PGJEM para albergar a la **Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género**. Al efecto, se tienen los siguientes antecedentes:

Con base en los instrumentos internacionales, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). A partir de este ordenamiento legal, las entidades federativas han emitido leyes tendientes a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En el caso del Estado de México, la Ley fue emitida por la LVI Legislatura en 2008.

Posteriormente, el ocho de septiembre de dos mil diez se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo 05/2010 del Procurador General de Justicia del Estado de

México, por el que se crea la Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos Cometidos Contra la Mujer y Trata de Personas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Sin embargo, a partir de las conclusiones, acciones y propuestas recopiladas en el Foro "*Desarrollo Integral y Plena Participación de la Mujer*", se propuso que la atención del fenómeno de la violencia de género debe tener un enfoque multifactorial e interdisciplinario y de carácter integral. En tal virtud, mediante acuerdo del Ejecutivo, se reformaron en 2011 diversos artículos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de esta Entidad Federativa, a fin de otorgar eficaz acceso de las niñas, adolescentes y mujeres de la entidad a un sistema de procuración de justicia especializado en violencia de género.

El enfoque integral de la atención de la violencia de género exige la articulación de una serie de estrategias, por lo que se hace necesario el establecimiento de un ente central, con capacidades para concentrar, sistematizar y uniformar las acciones que deban ser emprendidas en beneficio de las mujeres mexiquenses y con una óptica de igualdad de género, así como acercar los servicios integrales de procuración de justicia.

Con el propósito de lograr mayor eficiencia y eficacia en la investigación de los delitos cometidos con violencia contra la mujer, delitos sexuales y aquellos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad o contra el pleno desarrollo y la dignidad de la persona, de ahí la necesidad de haber creado la *Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género*.

Esta Subprocuraduría ejercerá atribuciones en materia de prevención, orientación, auxilio y atención de las víctimas de los delitos antes mencionados, precisamente con un enfoque integral. Los casos que no ameriten el inicio de un procedimiento penal, serán derivados a instancias de conciliación, en los términos de las disposiciones legales aplicables. La Subprocuraduría necesariamente habrá de conducirse con perspectiva de género y atenderá los asuntos de su competencia de manera multifactorial e interdisciplinaria, desde la prevención, la búsqueda y localización de personas desaparecidas, la coordinación con otras autoridades estatales, municipales y federales, la atención a víctimas y su reintegración a la sociedad.

Funciones de la Subprocuraduría:

- Coordinarse con las instancias competentes para la elaboración y aplicación del programa de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para las víctimas, ofendidos y agresores;
- Coordinarse con las instancias estatales y municipales para realizar acciones con la finalidad de erradicar la violencia de género;
- Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las órdenes de protección emergentes, preventivas y de naturaleza civil, medidas cautelares, el arraigo, el aseguramiento o embargo precautorio de bienes, para los fines de la investigación, así como para el debido cumplimiento de la sentencia que se dicte;
- Dictar órdenes de protección de emergencia, preventivas y de naturaleza civil, medidas cautelares como acciones de protección en función del interés de la víctima u ofendido;
- Proponer al Procurador la celebración de convenios con organismos afines, tanto nacionales como internacionales para la cooperación y el intercambio de información, así como en las tareas de investigación, acusación y prosecución del o los imputados de delitos de su competencia;

- Asistir y participar en el Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, y dar seguimiento a los acuerdos y convenios que se tomen

Asimismo, la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género será competente para investigar y perseguir los delitos cometidos con violencia contra la mujer, delitos sexuales y aquellos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad o contra el pleno desarrollo y la dignidad de las mujeres, en los términos de los acuerdos que emita el Procurador.

La Subprocuraduría se auxiliará de las Fiscalías Especializadas que le sean adscritas, así como de los *Centros Regionales de Atención Integral en Materia de Violencia de Género* y de las demás unidades administrativas. Estos centros estarán conformados por agentes del Ministerio Público especializados y contarán con unidades de servicios periciales, policía especializada, atención a víctimas, prevención del delito, búsqueda y localización de personas desaparecidas, extraviadas o ausentes, mediación y conciliación y las demás que sean necesarias para el otorgamiento de servicios integrales en los asuntos de su competencia.

Cabe señalar, que con esto se asumen parte de los compromisos establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en la distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Ordenamiento jurídico en el cual se señala que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, entre otras acciones: garantizar mecanismos expeditos, sin dilación en la procuración de justicia para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia plena; Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos sobre la procuración y el acceso de las mujeres a la justicia; Promover de manera permanente la formación, especialización y actualización en materia de Derechos Humanos de las mujeres a Agentes del Ministerio Público y de todo el personal encargado de la procuración de justicia, así como coadyuvar en la formación de la Policía Municipal, en materia de Derechos Humanos de las mujeres y las niñas con perspectiva de género; Garantizar la seguridad jurídica, la integridad física, la protección de datos personales y la salvaguarda de los bienes de las víctimas; Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección; Dictar las medidas necesarias para que las y los Ministerios Públicos proporcionen a las víctimas la atención médica y psicológica de emergencia; Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas y privadas encargadas de su atención; Vigilar que el Ministerio Público no someta a procedimientos de conciliación, mediación y/o cualquier otro alternativo a la víctima con la persona agresora; Vigilar que el Ministerio Público solicite y/o ejecute de manera obligatoria y a quien corresponda, las órdenes de protección y de emergencia a favor de la víctima, con independencia de que éstas estén en proceso jurisdiccional o procedimiento administrativo; Ejecutar medidas para ofrecer, enviar y/o trasladar a la víctima a un refugio, así como a sus familiares.

ORGANIGRAMA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



Fuente: elaboración propia

PROTOCOLOS QUE ATIENDE ESTA INSTITUCIÓN

Como se aprecia en el organigrama de la PGJEM adjunto, es la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a La Violencia de Género la que coordina varios centros regionales, de los cuales sólo dos atienden de forma integral a las mujeres violentadas, los datos que se recabaron corresponden a dicha subprocuraduría y a su Centro Regional Toluca.

Los protocolos que atiende esta Institución de la Administración Pública del Estado son los siguientes:

Programa estatal de prevención de la violencia de género

- Atención a víctimas de violencia de género
- Acompañamiento a víctimas de violencia de género
- Contención emocional al personal que trabaja con mujeres víctimas de violencia de género, no se realiza esta función de manera periódica o sistemática
- Intervención con agresores de mujeres víctimas de violencia de género

Estos protocolos los realiza la Subprocuraduría para la atención de delitos vinculados a la violencia de género de manera aislada y no en todos los casos y los Centros regionales integrales de violencia de género son los que tratan de aplicarlos de forma integral.

REPORTE DE TRABAJO DE CAMPO

Inicialmente se organizó un grupo de cuatro académicos y dos becarios para participar en recabar la información, realización de las entrevistas, análisis de los datos obtenidos y elaboración del documento final correspondiente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Centro Regional Toluca.

Los becarios asistieron a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM) en varias ocasiones para solicitar los datos cuantitativos relativos al cuestionario, sin embargo, fueron tratados de manera muy informal, el secretario de la subprocuradora no dio la menor importancia a los oficios de presentación y a la solicitud de información, posteriormente se le hizo saber al Procurador del Estado la relevancia de esta investigación y giró ordenes a la subprocuradora quien de manera muy amable se comunicó con los académicos para ofrecer sus servicios y enviarnos la información a la brevedad, sin embargo, todavía no ha sido respondido el cuestionario.

Posteriormente los becarios sacaron varias citas para poder recabar la información cualitativa correspondiente a las entrevistas. Las mujeres y el varón entrevistados presentaron una actitud muy cooperativa y contaban con experiencia en cuanto a la atención a víctimas. Por lo cual, esta información puede ser significativa y confiable, no así la información cuantitativa de los cuestionarios ya que se tiene datos comentados por una funcionaria del centro regional que en el periodo de investigación se registraron más de mil seiscientos casos de violencia de género y la procuraduría en la primera ocasión, proporciona la cifra de 25 mujeres violentadas. Esta situación permite inferir que se está ocultando la información.

EVALUACIÓN CUALITATIVA

Se pudo apreciar que los y las funcionarias están sumamente interesados incluso comprometidos con su labor, y que proponen que los programas sean de forma horizontal, es decir que exista una mayor coordinación interinstitucional para el seguimiento y acompañamiento final de las víctimas de violencia, aspecto en el que coincidimos totalmente ya que se pudo apreciar la poca vinculación entre las instituciones que ofrecen servicios a las víctimas de violencia.

Con base en la experiencia del curso taller y los resultados de las entrevistas se puede afirmar que es necesario que se promueva una actualización y capacitación continuas sobre perspectiva de género y sobre los distintos protocolos para la atención, prevención y seguimiento de funcionarios y empleados gubernamentales que laboran en estos programas institucionales.

Asimismo se coincide tanto con los y las funcionarias como con los investigadores que es muy importante que los programas contra la violencia de género, inicien al seno familiar, con educación e incluso desde la calle para un impacto social y su prevención a todos niveles. Ya que algunos ubican esta violencia como un problema de índole cultural.

En general las personas entrevistadas comentaron que no hay acciones específicas, pero se percibe una expectativa en cuanto al proyecto de creación del Centro de Justicia para la Mujer, el cual tendría incorporadas las distintas acciones de los protocolos. Asimismo se aprecia que es insuficiente lo que se ha hecho en esta temática y queda mucho por hacer.

Cada dependencia se deslindó de las actividades y funciones que están fuera de su ámbito eludiendo un compromiso y una visión integral, dado los diferentes niveles de responsabilidad, formación y conciencia de la problemática.

Un aspecto importante de comentar es que muchas preguntas de la entrevista no fueron respondidas, total o parcialmente, o bien, respondidas incorrectamente porque están mal planteadas, lo cual hace que las respuestas no sean adecuadas, confiables. Por ello, algunas de las respuestas resultaron ambiguas, como por ejemplo si tienen programas de contención y lo confundieron con la atención a las víctimas “se les da terapia psicológica o se canalizan a instancias de atención psicológica o jurídica, no se les acompaña, pero se les dan los datos a las instancias a las que puedan acudir las víctimas”, ente muchas otras.

Se percibieron grandes expectativas en cuanto al proyecto de creación del Centro de Justicia para la Mujer, el cual tendría incorporadas las distintas acciones de los protocolos, evitando así la desvinculación y falta de seguimiento de los casos de manera integral.

Asimismo se apreció que es insuficiente lo que se ha hecho en esta temática y queda mucho por hacer, que la participación debe ser en todos los niveles, no solo en los empleados o funcionarios de mandos medios, sino en altos funcionarios que tienen en su poder la toma de decisiones, propuesta de programas y creación de nuevas instancias.

RECOMENDACIONES

Uno de los aspectos más relevantes y coadyuvantes en la generación de la violencia de género es sin duda la identidad sexual, seguramente muchos de los problemas de las relaciones humanas se ven afectados por la presencia de identidades fragmentadas o indefinidas, que provocan relaciones inequitativas. Para María Calvo:

La identidad de los sexos es una de esas falsedades que sin embargo, la ciencia ha venido a desenmascarar con sus últimas aportaciones y descubrimientos. Décadas de investigación en neurociencia, en endocrinología genética, en psicología del desarrollo, demuestran que las diferencias entre los sexos, en sus aptitudes, formas de sentir, de trabajar, de reaccionar, no son sólo el resultado de unos roles tradicionalmente atribuidos a hombres y mujeres, o de unos condicionamientos histórico-culturales, sino que, en gran medida, vienen dadas por la naturaleza (Calvo, 2011:40).

Para otros autores la identidad es producto de la crianza y del contexto social de cada individuo, sin embargo, esta misma autora refiere que los científicos han documentado una increíble colección de diferencias cerebrales estructurales y funcionales entre mujeres y varones, responsables de las diferencias esenciales entre los sexos en sus preferencias, intereses, aficiones, socialización, afectividad, sexualidad y, en definitiva, forma de vivir. Eminentemente neurólogos mantiene que el ser humano nace con un cerebro sexualizado. Esta divergencia entre la identidad sexual de origen biológico y el otro extremo que es cultural, no resuelven el problema de la violencia y seguramente será una mixtura, pero lo que sí es cierto

es que en el mundo contemporáneo con la incorporación de las masculinidades emergentes “los varones sufren una fortísima crisis de identidad en una sociedad que les hace creer que lo masculino pertenece al pasado, que ahora es el tiempo de las mujeres (y solo de las mujeres). Necesitan reencontrarse a sí mismos y saber qué significa realmente ser un hombre para ubicarse en el lugar que les corresponde” (Calvo, 2011: 229). Esta situación provoca en los varones severas confusiones identitarias que facilitan la depreciación y discriminación hacia las mujeres.

De tal manera que se va conformando una relación amorosa desequilibrada, lo cual pone en cuestionamiento Cano (2010) ¿Es la fuerza que tradicionalmente ha existido el señorío masculino un poder construido sobre el desprecio hacia la realidad femenina? , es decir, la tradición del amor cortés es impensable sin esta distancia fascinante que “obstaculiza” la relación amorosa. Como mostró Lacan y nos ha recordado recientemente Zizek en su diagnóstico sobre el fetichismo ideológico contemporáneo, *elevantar* la Mujer al estatus de un ideal “imposible” no es más que una estrategia para esquivar el posible trauma del encuentro con la feminidad concreta. Es el trovador el que impone a sí mismo este “insalvable” obstáculo para *poder* defenderse del “pequeño” obstáculo de la mujer concreta y así blindarse en su amor narcisista.

Desde este ángulo, la imposibilidad de la “correspondencia” amorosa, tan elogiada, dicho sea de paso, por toda la fenomenología romántica, se “erige” virilmente, nunca mejor dicho, como una estrategia sutil orientada a posponer y demorar el encuentro real con la mujer de carne y hueso o simplemente evitarlo (Cano, 2010: 340). Generando así, graves problemas.

Por lo cual, se recomienda que los procesos educativos, de capacitación y la publicidad en contra de la violencia de género gire en torno a tres aspectos necesarios para la tolerancia, a saber: la complementariedad, la igualdad y la equidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Bourdieu, Pierre (2003), *La dominación masculina*, Barcelona: Editorial Anagrama.
- Calvo, María (2011) *La masculinidad robada*. Madrid: Almuraza
- Cano, Germán (2010) “El indiscreto encanto del fetiche. La “mujer” como proyección imaginaria del resentimiento masculino” en Broncano, Fernando y David Hernández (2010). *De Galatea a Barbie*. Madrid: Lengua de trapo, pp329-367.
- Castellanos, Rosario (1992), *Mujer que sabe latín*, México: Fondo Cultura Económica.
- Quintero, María Luisa y Carlos Fonseca (2012), *Temas Selectos de género y desarrollo sustentable*, México, UAEMex-Porrúa.
- Santos, Aristeo y Carmen Farfán (2010), “Nuevas enfermedades en el hombre del siglo XXI: viejas reflexiones de la historia”, en: González, G.N. (2010). *Nuevas enfermedades mentales y salud pública. De la fundamentación teórica a la contingencia de la vida cotidiana*, México: UAEMex/Porrúa.
- Serrano Barquín Carolina, Morales Reynoso, Tania y Aristeo Santos López (2012), “Violencia virtual de género en estudiantes universitarios” en *Revista Dignitas*. Comisión de Derechos Humanos del Gobierno del estado de México, marzo-agosto 2012, V(19), pp. 12-34.

Velázquez, Luz María. (2009), *El cuerpo como campo de batalla*, Toluca: Gobierno del Estado de México-Biblioteca mexiquense del bicentenario.

Zotomayor Peterson, Zonia y Rosario Román Pérez (2007). *Masculinidad y Violencia Homicida*. México: Plaza y Valdés.